



Resolución Directoral

N° 9 0086 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 15 JUN 2018

VISTOS, el expediente N° 95769-2018, el informe N° 900081-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 25 de mayo de 2018 y el informe N° 900008-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 14 de mayo de 2018; referente a la calificación como espectáculo público cultural no deportivo que corresponde al género de teatro musical denominado “*Estampas porteñas - Margot*”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de “*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 90053-2018/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 28 de mayo de 2018 se otorgó la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo denominado “*Estampas Porteñas – Margot*”; a realizarse los días 21, 22 y 23 de junio de 2018 en el Auditorio del Colegio Santa Úrsula, sito en Av. Santo Toribio N° 143, distrito de San Isidro;

Que, mediante expediente N° 95769-2018, la empresa TQ Producciones S.A.C. solicita que se precise el género del espectáculo, que en este caso correspondería a teatro musical, esto de conformidad con lo establecido en el ítem 6.4. de la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada mediante la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC;

Que, mediante los informe del visto, se concluye que el espectáculo denominado “*Estampas Porteñas – Margot*”, corresponde a género de teatro musical, conforme a lo indicado por el administrado;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo, encauzar de oficio el procedimiento cuando advierta error u omisión de los administrados, sin perjuicio de la actuación que les corresponda a ellos, en tanto que el numeral 7 del mismo artículo prescribe que se debe velar por la eficacia de las actuaciones procedimentales procurando la simplificación en sus trámites sin más formalidades que las esenciales para garantizar el respeto a los derechos de los administrados;



Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Precisar que la calificación otorgada mediante la Resolución Directoral N° 90053-2018/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 28 de mayo de 2018 corresponde al espectáculo público cultural no deportivo que corresponde al género de teatro musical denominado *"Estampas Porteñas – Margot"*, y;

Artículo 2°.- Manténgase la vigencia de las disposiciones de la Resolución Directoral N° 90053-2018-DGIA-VMPCIC/MC, en todo lo que no contradiga lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notifíquese la presente Resolución a la empresa TQ Producciones S.A.C., para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Santiago Maurici Alfaro Rotondo
Director General